

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-015-2009-00356- 00
Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó a esta oficina judicial del incumplimiento el pago de las obligaciones de los años 2021, 2022 y 2023 con la entidad mencionada; agregó que existe también otra obligación tributaria pendiente denominada como gasto de administración en mora a cargo de ORLANDO RINCON BONILLA con el concepto de renta del año 2020.

Por lo tanto, se requerirá al señor Orlando Rincón Bonilla -Fundación Parque Tecnológico de Software-, para que en el término de quince (15) días, allegue a esta instancia los comprobantes de pago de las obligaciones advertidas por la DIAN o explique la razón de los impagos denunciados so pena de adelantar el trámite de incumplimiento de acuerdo de reorganización previsto en los art. 46 y 47 de la Ley 1116 de 2.006.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al señor Orlando Rincón Bonilla -Fundación Parque Tecnológico de Software-, para que en el término de quince (15) días, **allegue a esta instancia los comprobantes de pago de las obligaciones DIAN o explique la razón de los impagos denunciados** so pena de adelantar el trámite de incumplimiento de acuerdo de reorganización previsto en los art. 46 y 47 de la Ley 1116 de 2.006.

POR SECRETARÍA remítase el requerimiento al interesado.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No.160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 06 DE OCTUBRE DE 2023



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1536b357e53db8324be0a856d87e4248535b61728c4b2aa9a32b38b56c19ce7**

Documento generado en 05/10/2023 12:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>